

Reconocimiento y ciudadanía de los afrodescendientes en el Perú: ¿pueblo o minoría étnica?

*Por Vanessa Verástegui Ollé **

Hablar de derechos colectivos de los afroperuanos implica reivindicar su esencia étnica y exigir su derecho al reconocimiento. Los indígenas están avalados por su estatus jurídico internacional y reconocidos como "pueblo"; en cambio la situación jurídica de los afrodescendientes en el Perú es diferente ya que no pueden esgrimirse los mismos argumentos como en el caso de la población indígena.



Inicio este ensayo con las siguientes preguntas: ¿Podemos hablar de derechos colectivos de los afroperuanos considerando que constituyen un 10 % de la población en el Perú?; ¿cómo son considerados dentro de la nación peruana?

Vemos que en estos últimos tiempos de la globalización, los afrodescendientes de América Latina y el Caribe se organizan y recurren a los conceptos de identidad, cultura, etnicidad para reclamar su inserción en los Estados- Naciones cuyas constituciones políticas modernas han estado basadas en la igualdad de las personas y derechos individuales, soslayando el derecho a la diferencia y a los derechos colectivos. Luego de la Conferencia de Santiago (2000) y de la de Durban en África (2001), las diferentes organizaciones afroamericanas han incorporado dentro de su discurso identitario la aplicación de acciones afirmativas a manera de estrategia política para luchar contra el racismo, la desigualdad y la exclusión social en la que se encuentran sumidos por el colonialismo.

En el Perú, por ejemplo, la Constitución política de 1993 sobre los Derechos fundamentales de la persona, en el artículo 2, inciso 19, señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce la pluralidad étnica y cultural de la nación". Esto quiere decir que el Estado peruano debe reconocer la identidad étnica de las organizaciones afroperuanas -la de afrodescendiente / afroperuano- por constituir un sector de la población en desventaja. Las normativas internacionales, organismos de derechos humanos y la legislación peruana hablan sobre derechos de pueblos indígenas; sin embargo, ¿podríamos hablar de derechos especiales de los afroperuanos como pueblo? De esta última pregunta se desprenden dos siguientes: ¿qué tipo de derechos: étnicos o ciudadanos?

Mediante este ensayo intentaré reflexionar sobre el derecho al reconocimiento que tienen los afrodescendientes en el Perú como colectivo a pesar de que demográficamente son un grupo menor en comparación con los indígenas. Para

responder a las interrogantes sobre si los afroperuanos tienen derechos colectivos/étnicos o ciudadanos, comenzaré por discutir los criterios de cultura, territorio y Estado, pues debe tomarse en cuenta que los afrodescendientes en el Perú no son originarios, devienen en ciudadanos luego de la creación de la nación peruana; no comparten grandes extensiones territoriales como los indígenas ni conservan sus manifestaciones culturales originales de África debido a la fusión con la cultura andina y la criolla.

Hablar de derechos colectivos de los afroperuanos implica reivindicar su esencia étnica y exigir su derecho al reconocimiento, como lo hace el movimiento indígena. Los indígenas están avalados por su estatus jurídico internacional y reconocidos como "pueblo"; en cambio la situación jurídica de los afrodescendientes en el Perú es diferente; es por ello que los abogados y otros profesionales se muestran reticentes para hablar de derechos del "pueblo afroperuano", ya que no pueden esgrimirse los mismos argumentos como en el caso de la población indígena. Los indígenas en Latinoamérica reclaman el reconocimiento a su identidad cultural, sus derechos territoriales, el derecho a su autonomía por ser ellos descendientes de los primeros hombres americanos antes de la llegada de los españoles. En cambio, se aduce que los afroperuanos son descendientes de africanos desarraigados de su territorio primigenio, o sea, del continente africano, llegados a América por el fenómeno histórico de la esclavitud. [1]

Antes de entrar en esta discusión es pertinente repasar algunas definiciones de "pueblo", grupo étnico de parte de especialistas y las opiniones vertidas de activistas del propio movimiento organizativo afroperuano, para conocer cómo defienden su derecho al reconocimiento.

El abogado Francisco Ballón, especialista peruano en derechos indígenas, refiere que el pueblo indígena desde la perspectiva jurídica no es una minoría y que su derecho se origina en su calidad de ser "pueblo".

El filósofo Fidel Tubino, especialista en pueblos indígenas e interculturalidad, señala que: "(...) pueblos son sociedades que poseen una cultura propia, una relación con un territorio y un proyecto histórico compartido. Las minorías (sean étnicas, raciales, religiosas o sexuales) no comparten estos tres elementos (...)". [2]

Por otro lado, el Convenio 169 de la OIT, en el artículo 1-b, define pueblos indígenas como: "(...) a los pueblos en países independientes por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista y colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas". [3]

Francisco Ballón señala que los derechos colectivos de los afroperuanos deben ajustarse como minorías étnicas o comunidades culturales para insertarse a la nación peruana, aunque el concepto de pueblo puede adquirir una connotación distinta que enmarque la condición de los afroperuanos:

Ese origen cultural y étnico no supone, en nuestra opinión, que se traten de derechos colectivos semejantes a los de los pueblos indígenas. Tal es el sentido y alcance de las propuestas modernas a favor de dotar de derechos a las comunidades culturales afroperuanas. Tarea perfectamente ajustable a sus derechos como minorías étnicas y comunidades culturales. Pero diferenciado en la matriz de su derecho que no es semejante al de los pueblos indígenas. En todo caso su origen no precede a la formación del Estado sino que deviene-

precisamente- de su inserción a la Nación Peruana. De manera que su carácter de pueblo –si así lo definiera alguien- queda sujeto a una armazón teórica distinta que la indígena. [4]

Igualmente, el mexicano Luis Villorio hace una distinción entre ciudadanía como posteriori al Estado y los derechos indígenas como anterior a este. Según su definición, los indígenas tienen derechos colectivos o étnicos por preceder a la construcción de nación y los otros grupos sociales -como los afroperuanos, por ejemplo- se ajustarían más a los derechos ciudadanos: "La ciudadanía surge con el Estado- Nación, el derecho de los pueblos es anterior. Los derechos del ciudadano son posteriores a la constitución de la asociación política y en ella se funda su legitimidad. Por el contrario los derechos de las etnias y nacionalidades son condiciones de la constitución de un Estado, la ciudadanía en cambio es su resultado". [5]

Si pasamos revista a la definición del convenio 169 sobre pueblos indígenas, se advierte que además del componente territorial, el factor cultural es otra variable determinante para definir a los afrodescendientes y/o afroperuanos como pueblo. El Convenio 169 define pueblo a quienes conservan sus tradiciones y/ manifestaciones culturales e instituciones sociales. Para el caso de las poblaciones afroperuanas, con excepción de los palenques, es distinto; ellos no conservaron nexos lingüísticos, religiosos, étnicos y sociales dado que estas fueron eliminadas o reinterpretadas de acuerdo a nuevos contextos culturales en América.

Algunos autores señalan que la aculturación, esencialmente africana en el Perú, habría coadyuvado a la dispersión étnica asentando más los vínculos familiares que los comunales. Señalan, además, que si bien existieron organizaciones religiosas (cofradías) los afrodescendientes han carecido de organizaciones sociales tradicionales. En cambio, la población andina sí mantuvo sus vínculos sociales (reciprocidad andina) en el campo y en la ciudad afianzando sus redes y organizaciones para colocar en agenda sus reclamos. La falta de reivindicaciones étnicas, de organizaciones sociales y de una conciencia identitaria [6] explicaría –según algunos autores– la desatención del Estado peruano ante las demandas de la población afroperuana. Al respecto, el antropólogo Humberto Rodrigo Pastor, especialista en estudios de la cultura afroperuana y catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que sí han estado organizados pero no con la conciencia de la negritud o afrodescendencia; las cofradías en la trata esclavista, la devoción al señor de los Milagros, el equipo de fútbol Alianza Lima y otros jesucristos locales de comunidades son algunos ejemplos.

Si el colectivo afroperuano no comparte lazos lingüísticos, étnicos, o territorio originario –que son las características principales que definen el término "pueblo"- cómo podría denominarse al colectivo afroperuano: ¿minoría étnica, minoría racial? Por un lado, Francisco Ballón sostiene que para la aplicación de acciones afirmativas en beneficio de los afroperuanos deben prevalecer las condiciones de "cultura" y/o "etnia" y no las nociones de raza o color de la piel debido a que las normas legislativas lo prohíben. Por otro lado, las nociones de cultura y de etnia, para definir la situación jurídica del colectivo afroperuano, son complejas porque implica caer en esencialismos culturales o biológicos, tomando en cuenta que no se ajusta a la realidad de los afrodescendientes en Latinoamérica, los que están enmarcados más en relaciones de poder y clase. [7]

El antropólogo Frederick Barth es uno de los autores que pretende deconstruir la noción de etnicidad y/o grupo étnico como cultura. Barth se oponía a la definición de consenso de sociólogos y antropólogos de la escuela primordialista de los años sesenta, que definía grupo étnico como aquel que comparte rasgos comunes:

religión, cultura, territorio, lengua; además de autoperpetuarse biológicamente. Lo que Barth intenta con su definición es descencializar a la cultura, es decir, a la existencia de las culturas fijas [8]; así como oponerse a la idea de que los grupos étnicos no están basados necesariamente en la ocupación de territorios exclusivos ni en sus características morfológicas de la cultura sino en la interacción o confrontación entre los distintos grupos. Barth resalta el aspecto situacional que hace que el grupo jerarquice los atributos; es decir, la situación o el contexto hacen que unos sean más importantes que los otros según los objetivos del grupo. [9]

Por ejemplo, el académico Marcel Velásquez –quien ha publicado algunos trabajos sobre el tema afroperuano– resalta la importancia de descencializar a la cultura afroperuana:

“Sobre la cultura afroperuana, lo primero que hay que entender es que es una cultura que está siempre en movimiento, que no es estática, lo hay que evitar son las definiciones esencialistas, las identidades fijas. La cultura afroperuana, hoy, no es la misma que hace cincuenta años ni la del siglo pasado; entonces hay un movimiento, una reformulación”.

El antropólogo Humberto Rodríguez Pastor afirma que deba considerarse a los afroperuanos como comunidad, no obstante desintegrada; aunque en tiempos de las cofradías formaban comunidades étnicas para reconstruir su cultura y sus tradiciones. Estos con el tiempo han ido perdiendo su identidad originaria y, por tanto, son vistos por el resto de los peruanos como simplemente “negros”. Sin embargo, señala que poco a poco se está tomando conciencia de la afroperuanidad como en otras partes del mundo e iniciando un proceso de integración y organización a pesar de los pocos elementos culturales africanos que quedan en el Perú:

“Al mismo tiempo que ocurren en muchas partes, así como van surgiendo los afroperuanos con conciencia de que son negros, que tienen que unirse, que tienen que organizarse; por otra parte van saliendo los afrocolombianos, van saliendo los afros de Argentina, los afronorteamericanos”.

Humberto Rodríguez Pasto también añade lo siguiente:

Entonces eso que te digo que son una comunidad no integrada comienza a integrarse mucho más en todas estas épocas con una conciencia de que somos negros, hagamos algo por los negros, defendámoslos como negro, pero habiendo perdido mucho de su tradición cultural, qué queda de la cultura religiosa de los afroperuanos; no queda mucho. Qué queda de la lengua de los afroperuanos, no queda mucho. Qué queda de los bailes, algunos cuantos bailecitos ahí que no eran antes, antes eran fuertes grupos de bailes y muy diferenciados unos de otros, ahora queda lo máximo el festejo, donde destacan a las muchachas negras para que se muevan como atracción artística... Yo digo que están en camino, hay un camino que se está dando ese proceso de conformar de una comunidad no integrada a una comunidad que va integrándose con fines políticos-sociales. [10]

Según el profesor Humberto Rodríguez Pastor, en la actualidad se está dando un proceso de integración con fines políticos-sociales, como bien señala Barth en su concepción de grupo étnico cuando refiere que en la etnicidad priman ciertos rasgos de acuerdo a los objetivos del grupo.

Ante la pregunta ¿qué piensa del término de minoría étnica para la población afroperuana tomando en cuenta que esta conforma un 8-10 % en el Perú? Humberto Rodríguez Pastor hace mención al mestizaje por el que han pasado los

afrodescendientes en el Perú. Pese al criterio cuantitativo descarta el uso del término "minoría étnica":

De alguna manera sí, en términos censales, en términos demográficos es así, pero hay cosas culturales que se han asimilado. Pienso que sobre todo los limeños, los que tenemos mucho de tradiciones limeñas, siendo cualquier color que sea, tenemos mucho de negros, porque la población negra de Lima hasta el siglo XIX era muy acentuada, entonces la parte cultural se ha disgregado; no se ha disgregado, se ha traspasado a todo lo que sería la coparticipación a una cultura en donde se han asimilado otras culturas en donde lo predominante, en el caso de Lima, sería lo negro.

El historiador Newton Mori, profesor del curso de Minorías Étnicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos e integrante y activista de CEDET- Centro de Desarrollo Etnico, también se muestra reticente en cuanto al uso del término de "minoría étnica", porque implica la noción de poder de los grupos dominantes y la condición subalterna de los afroperuanos que, como tal, deberían ser beneficiarios de algunas políticas de discriminación positiva como dádiva y no como derechos:

Minoría en relación al poder porque ese es el término que se le da a las poblaciones afro, andina, amazónica. En el caso de los andinos, ni son tan minoría, a veces el término de minoría está dirigido a señalar que son pocos, y por lo tanto son susceptibles de algún tipo de políticas que los podían beneficiar, pero ahí nomás, no están en una relación de poder equitativa en la cual tengan derecho a todos los espacios de poder y a todos los espacios de representación como todos. El término de minoría étnica se convierte a veces en una etiqueta para mantener en una situación de desigualdad, subalterna, a una población determinada. Lejos de señalar una condición que debe ser rebatida, viene a señalar una condición económica. [11]

Asímismo, el historiador Newton Mori también refirió que se está trabajando para que se reconozca al colectivo afroperuano como "pueblo", si bien no son originarios son grupos históricamente constituidos desde las haciendas. El estaría sugiriendo una connotación distinta del concepto de pueblo:

Los conceptos forman parte de un diagnóstico, una visión que uno hace y por lo tanto es susceptible de ser ajustado. En la noción de pueblo prima mucho la noción territorial, y nosotros consideramos que ese concepto no es tampoco una receta. En el caso de los afrodescendientes, consideramos que son un pueblo históricamente constituido, lo que se ha manifestado. Si tanto aducen de tierras, las zonas donde están asentadas las poblaciones afros, las comunidades afros son zonas, históricamente, donde ha estado la población afro. Ya encontramos documentos de la época colonial en la cual ya están ellos asentados en esa zona, ya no es una población originaria, históricamente están ubicadas. [12]

En cuanto a la noción del territorio, Newton Mori señala que los afroperuanos pueden considerarse "pueblo" por encontrarse insertos dentro un espacio territorial, aunque no sea el mismo que el de los indígenas por estar asentados en un mayor espacio geográfico:

(...) la gran mayoría tiene su origen en las haciendas o estuvieron dentro o fuera de los linderos de las haciendas, pero definitivamente es una población que hasta la actualidad maneja su territorio pero no podríamos decir que su noción de territorio o su espacio de vida es igual al caso de las poblaciones amazónicas, de que manejan amplios sectores de su territorio. Debido a sus condiciones de economía, tienen que complementar caza, pesca, manejo maderero, un proceso que es un

amplio espacio geográfico. En el caso de los afrodescendientes no, ellos están abocados a la agricultura; entonces sí consideramos que es un pueblo (...).

Por otro lado, el académico Marcel Velásquez se inclina más por el concepto de "minoría étnica" que por el de "pueblo"; resalta que la categoría "afroperuano", debido a su connotación política, permitiría identificar a más personas, que trascienda lo estrictamente racial y, con ello, al porcentaje demográfico: [13]

Sobre el concepto de pueblo, Marcel Velásquez indica que:

(...) para hablar de pueblos, el componente de pueblos es historia, memoria, territorio, entonces, el tema con la población afroperuana y en general con gran parte de la población afrolatinoamericana es el tema del territorio, no hay un territorio que les pertenezca como sí ocurre con las minorías indígenas, andinas o amazónicas. Esa variable es la que desvirtúa y además hace más problemático el proceso de consideración e inserción social.

El mismo Marcel Velásquez, sobre la noción de minoría étnica, agrega:

Yo creo que cuando se ingresa al concepto de afroperuano no deberíamos pensar solamente en aquellas personas cuyo fenotipo esté identificado históricamente con este sector sino de una población mas amplia, el mestizaje ha sido muy fuerte en este grupo y por lo tanto hay muchas personas que podrían sentirse afroperuanas, sin tener necesariamente un fenotipo marcado, estar vinculado al sentido común de lo que sería esa población. Me parece a mí que lo que se debería es ampliar la categoría para que puedan incorporarse una mayor cantidad de sujetos, porque ciertamente si nos vamos a remitir a lo específicamente racial, es un número muy reducido (...). Lamentablemente el tema cuantitativo porque parte de la invisibilización de esta población ha sido porque se considera que su porcentaje es muy pequeño, por eso yo creo que la categoría de afroperuano permitiría abrir las puertas de esta población. Que ingrese más gente, entonces podríamos hablar de un grupo mayor."

A continuación, las activistas Gloria Gonzales, de Mujer Negra y Desarrollo, y Martha Pro, del Centro de Desarrollo Urbano y Rural, opinan sobre minoría étnica y pueblo.

Sobre "pueblo", Gloria Gonzales señala :*"Yo creo que hace 500, 600 años de la conquista de estas tierras. Nosotros llegamos. En estos momentos nos podríamos considerar pueblo afrodescendiente; estamos en toda la costa, como digo. Quizás en religión... no tenemos una religión africana, quizás también en estos tiempos dirían que para qué estamos acá si tenemos una religión africana, si es que van a ser así tan radicales".*

Sobre el tema de territorio, Gloria indica:

Por lo que hay territorio...los andinos dicen que ellos son un pueblo porque ellos tienen idioma y tienen territorio. Nosotros también tenemos un pueblo, tenemos territorio, y nuestro territorio está en toda la costa, no tenemos un lugar específico, por decirte la región Huancas, eso no lo tenemos, pero eso no quiere decir que no estemos, que no tengamos idioma, el idioma lo tenemos y es el castellano. Quizás puedan discrepar conmigo, hay muchas personas que puedan discrepar conmigo, pero eso no nos deja de decir que somos un pueblos. Que somos una minoría étnica, sí porque somos en cantidad, al lado de los andinos, nosotros estamos en una total minoría. [14]

En cuanto al concepto de minoría étnica, Martha Pro señala que:

(...) yo no estoy mucho de acuerdo con el término de la minoría étnica, es un tema de representación, el tema es que tienen que estar representados todos los sectores que son más vulnerables en una sociedad, y todos los que están excluidos, que yo no acepto una sociedad donde haya gente marginada, discriminada y encima pobre. Por lo tanto yo no puedo hablar de minorías, acá tenemos una mayoría pobre y una mayoría discriminada, que en su interior se llama afrodescendientes, indígenas, discapacitados, mujeres y amazónicos.

Yo más bien lo considero un tema de poder, está más bien dirigido por un tema de poder y de representatividad, nosotros como mayoría, tenemos más cupos, como minoría hay que incluirla (...), todos estamos incluidos, aquí nadie incluye y nadie me excluye. ¿Te das cuenta?, ese tema de la inclusión es más por el lado de las minorías, o sea va de la mano. Cómo es eso de que incluyes si yo tengo los mismos derechos, tú eres tan representante como yo, todos somos representantes. Es que a mí nadie me incluye ni nadie me excluye. [15]



Según el siguiente testimonio de la activista Martha Pro Santana, la cultura no es territorio; no se trata de términos numéricos ni cuestiones territoriales sino de derechos y deberes de los afroperuanos por haber nacido en el Perú, sino más bien de visibilizar a la población afroperuana y de luchar contra el racismo y la discriminación:

Si uno está haciendo un análisis, cultura son los saberes; ese es un tema cultural, entender que la cultura no pasa por un territorio, por ejemplo, estamos hablando de otra forma, cultura son los saberes, eso donde yo vaya y me pongo, yo estoy acá en el Perú, nací acá pero tengo mis saberes, no los dejo, no los cambio, y puedo ser peruana y como vivo acá también tengo derechos, porque también tengo deberes, y bueno si veo que hay poblaciones que tiene su territorio donde han trabajado, bueno me pongo en esa negociación, no es que son más unos que otros, eso es el tema de poder y de representación de liderazgo (...), más que luchar por un tema de no discriminación y de no racismo, eso es el tema de fondo (...). Yo no me voy a poner a discutir con otra andina, que tú estas más discriminada que yo, ¿para qué?, estamos discriminadas y punto, tu tienes tanto derecho a tu piso como yo porque yo también soy de acá, he nacido acá, que mis ancestros, bueno los

míos están más allicito y los tuyos más aquicito, okay, porque la cultura no te dice el lugar. [16]

Cuando se les señaló a los entrevistados sobre algunas posiciones de abogados que arguyen que las diferencias históricas entre indígenas y afroperuanos impide a estos últimos ser sujetos de derechos culturales o étnicos, Newton Mori, nos señaló lo siguiente:

Claro eso es por lo que venimos luchando, por una ciudadanía plena sin ningún tipo de etiquetas, pero lamentablemente nos estamos desarrollando dentro de un proceso histórico-cultural, en el cual esas etiquetas han configurado situaciones a determinadas poblaciones, a partir de eso estamos luchando por lo otro; no aspiramos que se mantenga como un gueto, como algo cerrado, partimos de esta situación, de grupo étnico, de una cultura específica, de un grupo determinado para llegar a nuestra utopía, que es una ciudadanía plena de todos.

Así, Newton Mori sostiene que el derecho al reconocimiento de los afroperuanos – dada su invisibilidad ante el Estado peruano- tiene que pasar por su reivindicación como grupo étnico cuyo fin es la consecución de una verdadera ciudadanía. Esto se relaciona con el testimonio de Martha Pro Santana de Cepdur cuando enfatiza que más allá de números y territorios, es decir del tema cultural, el camino está en exigir los derechos humanos y ciudadanos, como todos los peruanos:

Acá los afros qué pueden pelear por una cuestión territorial, si están dispersos y que además tienes una mayoría andina y además tienes el otro, el proceso normal, natural de mestizaje, te perdiste. Por eso digo que el tema no es por ahí para trabajar, porque el tema de cantidades nos lleva a desaparecer, yo digo, no, por ahí no es, el tema es que así tengas tres, trescientos o tengas tres mil, el tema es que a ellos hay que visibilizarlos, ellos tienen derechos y son tan ciudadanos y son tan humanos como nosotros. [17]

En las dos citas siguientes, Martha Pro resalta que los derechos humanos prevalecen sobre los temas culturales:

“...es muy difícil que se llegue solo por temas culturales o temas de otro tipo, histórico (...), creo que el llanto ya pasamos, ahora es un tema de derechos, deberes y el tema económico, derechos humanos (...).”

“...Yo tengo derechos ciudadanos, y ahí estamos nosotros, somos partes de, no es que nos están incluyendo, somos partes porque somos tan ciudadanos como los otros”.

Pero cabe otra interrogante: ¿Cómo las organizaciones afroperuanas concilian los derechos ciudadanos y el derecho al reconocimiento a la afroperuanidad cuando exigen al Estado la aplicación de las acciones afirmativas?

Acerca de los derechos colectivos de los afroperuanos y al Derecho al Reconocimiento, según los testimonios de los activistas se advierte que prevalecen los derechos colectivos y/o étnicos debido a que se consideran pueblo afroperuano más que minoría étnica.

La política del reconocimiento pasa por considerar la afroperuanidad como la autoidentificación de un colectivo cuyos aportes han sido invisibilizados en términos de la identidad nacional. Según los testimonios, no se trata de motivos numéricos ni cuestiones territoriales, sino de reclamar los derechos ciudadanos o derechos humanos por haber nacido en el Perú ante su situación de racismo, pobreza,

discriminación. Los derechos colectivos serían los derechos del pueblo afroperuano, que por motivos históricos han sido víctimas del racismo y la exclusión social, lo cual los coloca en la última escala social.

El tema exige una larga reflexión, discusión y debate que de ningún modo, por su complejidad, se puede agotar en este ensayo. www.ecoportel.net

* **Vanessa Verástegui Ollé** es estudiante de Posgrado de antropología en la PUC del Perú. Integrante del GIM Perú (Grupo Impulsor Contra el Racismo). Integrante de LUNDU (Centro de Estudios y Promoción de la Cultura Peruana)

Notas:

[1] Ballón Aguirre, Francisco. "Doctrina, principios y normas" En: Manual del Derecho de los pueblos indígenas. Defensoría del Pueblo, 2004, p. 41.

[2] Tubino, Fidel, "Ciudadanías Complejas y Diversidad Cultural". En: Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ), setiembre 2003, p. 186.

[3] Ferguey, Mackay, Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Sistema Internacional. Ibidem, p. 72.

[4] "La discriminación racial y las comunidades afroperuanas". En : Introducción al Derecho de los Pueblos Indígenas. Defensoría del Pueblo, 2002, pp. 95-96.

[5] Citado por Fidel Tubino Arias Schreiber. En: Ciudadanía Compleja y Diversidad Cultural. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú 2003, p.182.

[6] Benavides, Martín, Torero, Máximo y Valdivia. En: Más allá de los promedios: Afrodescendientes en América Latina. Pobreza, Discriminación Social e Identidad: El caso de la población afrodescendiente en el Perú. GRADE- Grupo de Análisis para el Desarrollo, 2002, pp. 13-14.

[7] Urrea, Fernando y Hurtado, Teodoro, "La construcción de las etnicidades en la sociedad colombiana contemporánea; un caso ejemplar para una discusión sobre etnicidad y grupos raciales".En: Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades. Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, pp. 165-199, señalan que la situación de los afrodescendientes en Colombia está enmarcada en relaciones de poder, dominación y clase. Por ello, señalan que generar políticas públicas para la población afrodescendiente colombiana, se hace necesario considerar no solo los factores de etnia sino los de raza y clase., todos cuales se han interrelacionado históricamente para someterlos dentro de los sectores mas pobres de los pobres y mas pobres de las clases medias. Llamam la atención sobre el peligro que existe en el discurso étnico, ancestral e identitario del movimiento afro rural y urbano de Colombia.

[8] Fukumoto, Mary Desarrollo de la Teoría Étnica en las ciencias sociales.Documento de trabajo de la PontificiaUniversidad Católica del Perú, p.14.

[9] Barth, Frederick, Los Grupos Étnicos y sus Fronteras. La organización Social de las diferencias culturales. Fondo de Cultura Económica. México, 1976, p. 12.

[10] Respuesta ante las preguntas: ¿Cómo considera usted a la población afroperuana? ¿Minoría étnica, grupo étnico, pueblo o comunidad?

[11] Respuesta ante la pregunta: ¿Qué piensa usted del término minoría étnica?

[12] Respuesta ante las preguntas: ¿Cómo considera el movimiento a la población afroperuana? ; ¿Minoría étnica, grupo étnico, pueblo, población o comunidad?

[13] Se estima que los afroperuanos conforman un 10 % de la población total.

[14] Respuesta ante la pregunta: ¿Podría precisarme más sobre el concepto de pueblo para los afroperuanos?

[15] Respuesta ante la pregunta: ¿Considera que el concepto de minoría étnica tiene una connotación despectiva?

[16] Respuesta ante la pregunta: ¿Qué piensas del debate entre los indígenas y los afroperuanos acerca de que los primeros tienen más derechos por ser descendientes de haber nacido acá mientras que a los afrodescendientes los trajeron de África?

[17] Respuesta ante la pregunta: ¿En Colombia, existe una Ley de Comunidades?

Bibliografía

Aguirre, Carlos. *Breve historia de la esclavitud en el Perú. Una herida que no deja sangrar*. Fondo Editorial del Congreso del Perú. 2005.

Ballón Aguirre, Francisco. "Doctrina, principios y normas". En: *Manual del Derecho de los pueblos indígenas*. Defensoría del Pueblo. Febrero 2004

Ballón Aguirre, Francisco. "La discriminación racial y las comunidades afroperuanas". En: *Introducción al Derecho de los Pueblos Indígenas*. Defensoría del Pueblo. Diciembre 2002.

Barth, Frederik. *Los Grupos Étnicos y sus Fronteras. La organización Social de las diferencias culturales*. Fondo de Cultura Económica. México, 1976.

Benavides, Martín, Torero, Máximo y Néstor Valdivia: *Más allá de los promedios: Afrodescendientes en América Latina. Pobreza, Discriminación Social e Identidad*. Grupo de Análisis para el Desarrollo- GRADE. Banco Mundial. 2002.

Callirgos, Juan Carlos. *Percepciones y discursos sobre etnicidad y racismo en Puno*. Área Nacional de Educación. Care- Perú. 2004.

Centro de Desarrollo Etnico – CEDET: *El Estado y el pueblo afroperuano. El Estado y el Pueblo Afroperuano. Balance y propuestas del proceso afroperuano ante los acuerdos de la Conferencia Regional de las Américas*. Auspiciado por Alianza Estratégica Latin América Caribe y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD. Noviembre del 2005.

Fukumoto Sato, Mary. *Desarrollo de la Teoría Étnica en las Ciencias Sociales*. Anthopologica del Departamento de Ciencias Sociales. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Mackay, Fergus. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Sistema Internacional*. APRODEH- Asociación Pro Derechos Humanos. Federación Internacional de Derechos Humanos, Perú. 1999.

Tubino, Fidel. "Ciudadanías complejas y Diversidad Cultural". En: *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Editores Nila Vigil y Roberto Zariquiey. Pontificia Universidad Católica del Perú. Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ). Setiembre 2003

Otras fuentes consultadas:

Callirgos, Juan Carlos. *El Racismo. La cuestión del otro (y de uno)*. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. DESCO, 1993.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH. *Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Después de Durbán: construcción de un proceso regional de inclusión social*. Fundación Ford. 2001, San José- Costa Rica.

Urrea, Fernando y Hurtado, Teodora. "La construcción de las etnicidades en la sociedad colombiana contemporánea; un caso ejemplar para una discusión sobre etnicidad y grupos raciales". En: *Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades*. Norma Fuller (editora). Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico y el Instituto de Estudios Peruanos- IEP y la Red para el Desarrollo de Ciencias Sociales en el Perú: 2002.

A modo de referencia:

Drzewieniecki, Joanna. *Peruvian Youth and Racism: The Category of "Race" Remains Strong*. Documento inédito, prepared for delivery at the 2004 Meeting of Latin American Studies Association, Las Vegas, Nevada, October 7-9, 2004

Sartori, Giovanni. *La sociedad multiétnica, multiculturalismo y extranjeros*. Editorial Taurus. España, 2001.

Jiménez López, Sinesio. *Ciudadanos Reales e Imaginarios. Concepciones, desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú*. Instituto de Diálogos y propuestas. Perú: 1997.

Velazquez Castro, Marcel. "Etnicidad y ciudadanía: los afroperuanos y las elecciones del Guano (1845-1872)". En: *Las máscaras de la representación. El sujeto esclavista y las rutas del racismo en el Perú (1775-1895)*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Banco Central de Reserva. Perú. Octubre 2005.